



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM000999
FOLIO TRÁMITE: 672,271NOMBRE: ALEJO LOMELI OLAYA
UBICACIÓN: ROSILLO
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE I: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE II: AZUCENA
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2021

EXTERIOR: 1291 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

IMPORTE: \$193.60

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	02:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	02:00:28 p
MARTES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	02:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	02:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	02:00:28 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
ALEJO LOMELI OLAYA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicaja", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar malentendidos moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas que produzcan daño a la salud y persona.
- El manejo y venta de armas de fuego y explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríjoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

REFRENDO
PUESTO
SEMITIEMPO